



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expedientenº:208/2017

Asunto: Pleno 2017/04/26

Acta 04/2017, s. extraordinaria.

ACTA DE PLENO AYUNTAMIENTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.

En la Villa de Candeleda, **el día 26 de Abril de 2017, a las 19:00 horas** y bajo la Presidencia de Don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde de la Corporación, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria **Ordinaria**, para la cual habían sido previamente convocados, actuando D^a José Cayetano Guerrero López, como Secretaria del Ayuntamiento.

Alcalde	
Sr. D. E. Miguel Hernández Alcojor	
Concejales	
Sr. D. Carlos Montesino Garro	Sr. D. Miguel Ángel Carretero Sánchez
Sra. D ^a María Jesús Tiemblo Garro	Sr. D. Nazario Morcuende Crespo
	Sr. D. José Antonio Pérez Suárez
Sra. D ^a María Araujo Llamas	Sr. D. Jonatán Rosillo Salinas
D. José María Monforte Carrasco	
Sr. D ^a Natalia Corredor López	Sr. D. Román Pulido Fernández
Secretaria	
D. José Cayetano Guerrero López	

No asisten los concejales Sr. D. Domingo Morcuende Del Olmo y D. David García Muñoz.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión,

Con carácter previo al inicio del orden del día tanto por Alcaldía como por cada uno de los miembros se da la Bienvenida al Secretario de la Corporación, D. José Cayetano Guerrero López y muestran su agradecimiento a la secretaria antecesora Doña Maria Isabel Avila por las labores desempeñadas, del mismo modo que por el portavoz del grupo municipal popular se desea un pronta recuperación al concejal Sr. D. David García Núñez

A) PARTE DISPOSITIVA.



Excmo. Ayuntamiento de Candedeleda

PRIMERO. APROBACION SI PROCEDE DE LOS BORADORES DE LAS ACTAS nº 2/2017, SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE MARZO DE 2017 y 03/2017 SESION EXTRAORDINARIA DE 15 de MARZO DE 2017.

Alcaldía presidencia pregunta a los portavoces si existe alguna objeción respecto al contenido de las actas , no mostrando objeción alguna respecto al contenido estipulado en ellas. Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales presentes con el voto favorable de Grupo Municipal Popular , Grupos Socialista , Grupo Somos Candedeleda y Grupo Municipal Ciudadanos y en consecuencia por **UNANIMIDAD** se aprueban las actas

SEGUNDO .APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO , MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2017, SOBRE APROBACION DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

Leida por secretaría el dictamen de la comisión informativa alcaldía da traslado del turno de palabra a los miembros corporativos.

El señor Portavoz del grupo somos manifiesta que tal y como comento en comisión informativa se incluyeron sus puntualizaciones estando de acuerdo con el mismo ciudadanos manifiesta que en principio esta a favor de la propuesta aprobada y dictaminada en comisión informativa, aunque no sabe si se recogieron las enmiendas del grupo popular , que si así se hacían

Toma la palabra EL portavoz del PP y el cual propone modificación del artículo 1 para mejor redacción es un órgano colegiado consultivo , no vinculante de participación sectorial-

Respecto al artículo 7, hay una cuestión que es que se debe de incluir en el consejo que participen no los representantes de cada a asociación sino que participen todas las asociaciones culturales o deportivas.

Alcaldía responde que entiende que si se encuentran incluidas, que el apartado en su caso si que ha sido recogida en el borrador del reglamento que el dispone, manifestando que entiendo que se ha hecho por efectividad del mismo al objeto de poder dar voz a todas las asociaciones dependiendo del sector al que corresponda

El Señor Portavoz del PP interviene manifestando que el borrador del que el dispone no lo refleja, pero que hay varias asociaciones que se podrán sentir molestas y que la redacción debe quedar lo suficientemente abierta a la participación de todas.

Otra propuesta del Portavoz es el de incluir la vicepresidencia pueda recaer en un miembro corporativo al objeto de poder cubrir sustituciones ante situaciones de vacancia temporal y que por decreto de alcaldía se pueda dictar resolución para garantizar la representatividad.

Interviene el portavoz de Grupo Municipal, socialista matizando que este reglamento es un avance en la participación de las asociaciones de los candeledanos y raseños en los asuntos Municipales.

Incluyendo las matizaciones del grupo municipal popular



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales presentes con el voto favorable de Grupo Municipal Popular , Grupos Socialista , Grupo Somos Candeleda y Grupo Municipal Ciudadanos y en consecuencia por **UNANIMIDAD**

ACUERDAN:

Primera: Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento de Candeleda según anexo al presente documento

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el acuerdo

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Consejos Sectoriales, órganos complementarios de la Administración Municipal, órgano colegiado consultivo , no vinculante de participación sectorial-tienen como finalidad canalizar la participación de los ciudadanos y de las asociaciones en los asuntos municipales en un determinado sector de actividad.

Este Reglamento, una vez sea aprobado por el Pleno contempla los Consejos Sectoriales entre los órganos complementarios de este Ayuntamiento, aunque no su regulación individual. Si bien en este Ayuntamiento ya existe un Consejo Sectorial destinado al Campo de Golf, se aprueba este Reglamento para que se regulen los acuerdos de su creación, la necesidad de adecuar dicha regulación a los cambios normativos y de contar con una norma general que establezca una común regulación para todos los Consejos, sin perjuicio del ámbito sectorial distinto que, obviamente, tiene cada uno de ellos, requiere la aprobación de este Reglamento.

Además, el artículo 123.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que tendrá en todo caso naturaleza orgánica la regulación de los órganos complementarios.

Por lo expuesto, conforme a las atribuciones que dicho precepto legal otorga al Pleno, se procede a la aprobación del presente Reglamento.

CAPITULO I

DEFINICIÓN, ADSCRIPCIÓN, OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

Artículo 1

Los Consejos Sectoriales son órganos colegiados, de propuesta consultivos y no vinculantes, de participación sectorial, cuyo fin es canalizar la participación de los ciudadanos y de las asociaciones en los asuntos municipales en un determinado sector de la actividad en el municipio de Candeleda.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Artículo 2

El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar el establecimiento de cuantos Consejos Sectoriales estime oportunos, atendiendo a razones de organización, funcionamiento y de servicio a los ciudadanos, de acuerdo con los principios recogidos en el Reglamento Orgánico Municipal. En el correspondiente acuerdo plenario de creación, se determinará el ámbito sectorial de actuación y la composición de los mismos, atendiendo a la representación de las asociaciones sectoriales y entidades vecinales.

Artículo 3

Los Consejos Sectoriales se adscribirán al área específica de gobierno, en la correspondiente Concejalía. No obstante, si el ámbito de actuación del Consejo afectara a diferentes Concejalías, corresponderá expresamente al Alcalde determinar su adscripción. Corresponde a la Concejalía de adscripción, garantizar el funcionamiento administrativo y organizativo del Consejo, con cargo a los Presupuestos municipales, así como la coordinación con otras Concejalías que pudieran estar afectadas por el ámbito de actuación del mismo.

Artículo 4

Son objetivos de los Consejos Sectoriales:

- a) Establecer un cauce reglamentario a través del cual se canalicen las demandas planteadas por las entidades sectoriales.
- b) Creación de un foro sectorial de encuentro, consulta, impulso y asesoramiento permanente que participe en las decisiones y actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento.
- c) Promover el asociacionismo.
- d) Analizar y evaluar el sector objeto del Consejo respectivo.
- e) Impulsar la adopción de medidas y proyectos adecuadas a la problemática sectorial.

Artículo 5

Son competencias de los Consejos Sectoriales:

- a)- Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento, a través de la Concejalía a la que esté adscrito el Consejo.
- b)- Emitir informes y estudios, no vinculantes, a propuesta del gobierno municipal.
- c)- Informar, previa petición razonada de cuantos asuntos se demanden, por los órganos del Gobierno Municipal correspondientes con su ámbito de actuación
- d)- Diseñar políticas de estrategia sectorial en el marco del Consejo.
- e)- Impulsar acciones de fomento o difusión.
- f)- Impulsar acciones de formación.
- g)- El seguimiento de todas las actuaciones municipales en que haya intervenido el Consejo.
- h)- Elaborar una memoria anual sobre los resultados y actuaciones del Consejo.

CAPÍTULO II COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Artículo 6

Los Consejos Sectoriales cuentan con los siguientes órganos de actuación:

- 1.- El Plenario.
- 2.- La Presidencia
- 3.- La Secretaría
- 4.- Las Comisiones de trabajo.

Artículo 7

- 1.- El Plenario es el órgano rector de los Consejos Sectoriales y está constituido por los miembros de pleno derecho con voz y voto.
- 2.- Son miembros del Plenario:
 - a) El Presidente del Consejo Sectorial.
 - b) El Vicepresidente del Consejo Sectorial, en su caso



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- c) Un representante designado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Pleno de la Corporación.
- d) Los representantes designados por las asociaciones vecinales, en su caso.
- e) Un representante por cada una de las organizaciones sindicales con mayor representatividad en el municipio en su caso.
- f) Dos representantes reconocidos por su representatividad en el sector .
- g) Dos técnicos pertenecientes a la Concejalía de adscripción del Consejo Sectorial, en su caso.
- h) Un experto designado por el Consejo a propuesta de los grupos políticos.

3.- Con motivo de la celebración de sesión del Plenario, la Presidencia del Consejo Sectorial, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros, podrá invitar a expertos que podrán intervenir para informar sobre alguna de las cuestiones incluidas en el orden del día. En ningún caso dicha presencia implicará derecho de voto.

Artículo 8

La Presidencia de los Consejos Sectoriales corresponde al Alcalde quien podrá delegarla en un Concejál.

Artículo 9

1. La Vicepresidencia del Consejo corresponde al Concejál responsable de la Concejalía a la que se hubiera adscrito el Consejo Sectorial.

2. En el supuesto que la Presidencia del Consejo hubiera sido delegada por el Alcalde en el Concejál responsable del ámbito de actuación del Consejo, y por tanto de la Concejalía a la que se hubiera adscrito, la Vicepresidencia será desempeñada por un Concejál libremente designado por el Presidente del Consejo u otra persona no concejál.

Artículo 10

La Secretaría del Consejo será desempeñada por un técnico municipal, designado libremente por el Presidente del Consejo Sectorial. Quien ostente la función de Secretario podrá intervenir en las sesiones del Plenario, sin derecho a voto, salvo que concurra en el mismo la condición de miembro de pleno derecho de dicho Plenario.

Artículo 11

1. Las Comisiones de Trabajo son órganos cuya función es la de informar los asuntos que el Plenario les asigne, constituyéndose por éste, para el tratamiento específico de temas puntuales relacionados con su ámbito de actuación.

2. Su composición y funcionamiento serán determinados por el Plenario.

3. La presidencia del Consejo podrá solicitar la asistencia técnica, municipal o externa, que considere conveniente.

4. Las Comisiones de Trabajo deberán informar al Plenario de los asuntos tratados.

CAPÍTULO III ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS RECTORES

Artículo 12

1. Son funciones del Plenario como órgano colegiado:

a) Aprobación de la Memoria, planes de trabajo y las propuestas del Consejo.

b) Determinar y aprobar la constitución, composición y funcionamiento de las Comisiones de Trabajo

c) Designación del/ los Portavoz/ces de las Comisiones de Trabajo.

d) Ratificar o censurar los resultados de las Comisiones de Trabajo. e) Aprobación de las iniciativas, propuestas, sugerencias, informes y estudios de la competencia del consejo conforme a lo establecido en el art. 5.

2. Son derechos de cada uno de los miembros que componen el Plenario:

a) Participar en los debates de las sesiones.

b) Realizar propuestas.

c) Ejercer su derecho a voto y formular, en su caso, voto particular, expresando sus motivos.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- d) Consultar el Libro de Actas de las sesiones del Plenario.
- e) Formular ruegos y preguntas.

Artículo 13

Son funciones de la Presidencia del Consejo:

1. Representación del Consejo.
2. Convocar la sesiones ordinarias y extraordinarias del Plenario.
3. Designar al Secretario del Consejo.
4. Invitar a personas no miembros permanentes del Consejo.
5. Aprobar el Orden del Día de las sesiones del Plenario.
6. Presidir y moderar las sesiones.
7. Dirimir con su voto de calidad el resultado de las votaciones.
8. Garantizar la participación ciudadana.
9. Ejecutar y difundir, en su caso, las decisiones del Consejo.
10. Coordinar la relación constante entre el Consejo Sectorial y los órganos de gobierno y gestión de la Corporación.
11. Desempeñar cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a.

Artículo 14

La Vicepresidencia ostentará las atribuciones que le sean delegadas por la Presidencia del Consejo y sustituirá al Presidente en los supuestos de ausencia o enfermedad.

Artículo 15

Son funciones del Secretario del Consejo: 1. Asistir a las reuniones del Plenario. 2. Elaborar el Orden del Día de las sesiones del Consejo 3. Levantar y elaborar el Acta de las sesiones del Plenario. 4. Llevar a cabo el Libro de Actas del Plenario. 5. Elaborar y remitir las convocatorias del Plenario, de acuerdo a las fechas y orden del día acordadas por la Presidencia del Consejo, junto con la documentación exigida a tal efecto. 6. Asesoramiento al Consejo en los asuntos que se le requieran. 7. Desempeñar cuantas funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 16

Son funciones de las Comisiones de Trabajo:

- a) Informar sobre los asuntos que se le requiera por el Plenario.
- b) Tratamiento y estudio de los trabajos y tareas que le sean asignados por el Plenario.

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO

Artículo 17

1. El Plenario se reunirá, al menos, dos veces al año, en sesiones ordinarias, por convocatoria de su Presidente.

2. Se celebrarán sesiones extraordinarias en el caso de que la Presidencia lo considere necesario o, en su caso, lo soliciten, fehacientemente, un tercio de los miembros del Consejo y dicha petición sea estimada por la Presidencia. En este último caso, no podrá demorarse la reunión más de un mes desde que se hubiere solicitado.

3. La Convocatoria de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, junto con el Orden del Día y, en su caso, la documentación que se estime conveniente por la Presidencia del Consejo, será remitida, por escrito, a todos los miembros del mismo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de celebración, salvo en los casos considerados de urgencia a juicio de la Presidencia del Consejo.

4. El Plenario se encuentra constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes o representados en la reunión, al menos, la mitad mas uno de los miembros de pleno derecho integrantes del mismo y, cualquiera que sea su número, en segunda convocatoria. En cualquier caso, para la válida constitución del Plenario del Consejo, será necesaria la asistencia del Presidente y la del Secretario.

Artículo 18



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1. Los acuerdos del Plenario se adoptarán, como norma general y salvo las excepciones establecidas en el presente Reglamento, por mayoría simple de los miembros presentes o representados; entendiéndose como tal, cuando el número de votos afirmativos sea mayor que el de los negativos.
2. En caso que se produzca un empate en la votación, se procederá a una segunda y, en caso de persistir el empate, la Presidencia del Consejo dirimirá, con su voto de calidad, el mismo.
3. No podrán ser objeto de deliberación y/ o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declara la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos.
4. Las votaciones podrán ser secretas siempre que lo solicite cualquiera de los miembros del Consejo y la Presidencia así lo estime conveniente.
5. Los miembros del Plenario podrán hacer constar en Acta su voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que lo justifican. Asimismo, los miembros del Plenario podrán formular voto particular, por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que finalizó la sesión, que se incorporará al Acta de la misma como Anexo, en el que se explicarán los motivos que justifiquen el voto contrario, la abstención o el sentido de su voto favorable.

Artículo 19

1. De cada sesión, el Secretario del Consejo tomará nota de la misma, haciendo constar, fundamentalmente, el lugar y fecha de celebración; hora de comienzo y término de la sesión, los asistentes a la misma; los temas tratados; las propuestas rechazadas y/ o aceptadas; la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.
2. Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo, aprobándose en la siguiente sesión.
3. Las Actas serán llevadas en un Libro de Actas, cuya custodia corresponderá a la Concejalía responsable del Consejo, y estará a disposición de todos los miembros del mismo.

Artículo 20

1. Las Comisiones de Trabajo se reunirán cuantas veces lo consideren necesario los miembros que las componen o, en su caso, en la forma que se determine por el Plenario.
2. El/Los Portavoz/ces de las Comisiones de Trabajo será/n los designados por el Plenario, de entre sus miembros.

Artículo 21

1. Todo miembro del Consejo podrá conferir la representación para la asistencia al Plenario, a otra persona, siempre que se realice por escrito y con carácter especial para cada sesión.
2. La representación es siempre revocable. La asistencia personal al Plenario del representado, tendrá valor de revocación.

Artículo 22

El Consejo podrá nombrar, en el momento de su constitución y hasta el momento de su disolución los sustitutos de los miembros del mismo que pudieren causar baja durante su funcionamiento; entendiéndose que el ejercicio de esta facultad no afectará al ámbito de representación en la composición del Consejo.

CAPÍTULO V PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO

Artículo 23

1. Por finalización del mandato municipal.
Se pierde la condición de miembros del Consejo por las siguientes causas:
2. Por decisión voluntaria, comunicada fehacientemente.
3. Por acuerdo del órgano o entidad a quien representa.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

4. Por extinción o disolución de la entidad representante.
5. Por otras causas establecidas en la ley.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 24

La disolución de los consejos Sectoriales corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los actuales Consejos Sectoriales Municipales, seguirán activos manteniendo su composición hasta el término del mandato de la Corporación Municipal, si bien se regirán por el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

A) PARTE DE CONTROL

PRIMERO. Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía desde el nº 53 / 17 a nº 110 /17, ambos inclusive.

Quedan enterados

El portavoz de somos Candeleda, no manifiesta ninguna objeción

Interviene el portavoz de Ciudadanos que hay errores siguen figurando el reparo de la intervención cuando es en la Bolsa de empleo como sin la bolsa de empleo y que el reparo aparezca cuando tenga que hacerlo rogando que no se mezclen y que poco mas tiene que decir

Toma la palabra el concejal del grupo Municipal Popular insistiendo que de las contrataciones desde febrero hasta abril de las bolsas son 9 de las no bolsas 13 y solicita que las bolsas de empleo se abran a mas categorías y ahondando mas en el asunto ha traído un informe del anterior interventor de fecha 03 febrero de 2016 en el cual en uno de los párrafos establece que solo se puede hacer para contrataciones temporales y necesidades perentorias o sujetas a subvención, salvo aquellas contrataciones que se sean para funciones permanentes que se deberá de hacer a través de la aprobación de la oferta empleo publicó así como su catalogación en la relación de puestos de trabajo, plantilla personal, convocatoria pública, y la utilización de esa bolsa vulnera lo estipulado en el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores y que quiere que conste en acta estas observaciones así como el reparo del interventor

SEGUNDO. INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTAS DE REPARO Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

(no consta ninguno).



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

TERCERO. INFORME DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Ninguna Manifestación

Alcaldía pregunta al repte en la reserva de caza y portavoz de grupo municipal Popular si en la última asamblea se ha tratado el problema del pago del IVA y la aminoracion de los ingresos al cierre del ejercicio

Contesta el portavoz que como consecuencia del pago edl IVA y de otras irregularidades se aprobó una modificación de los estatutos ,entiende el portavoz que mas que una asociación de carácter civil es una asociación de carácter económico y que para eso se ha contratado a un asesor Jurídico que se modificaran esos estatutos que no tienen visos de que se puedan modificar

En la última reunión se aprobó una derrama de unos 150 mil euros, a repercutir entre todos los Ayuntamiento por lo tanto al percibir un porcentaje entre el 15 y o 17 %, a este ayuntamiento le correspondería unos 30 mil Euros.

Alcaldía pregunta sobre el correo electrónico recibido por la Auxiliar administrativo por la cual dimitía del cargo la administrativa de la asociación por motivos personales, resulta que en el ordenador aparecieron sellos del departamento de intervención del Ayuntamiento de Candeleda asi como de una supuesta venta de machos No reglada.

Contesta el portavoz que no era suficiente con la renuncia sino que había que ponerlo a disposición judicial , además si habían utilizado no solo sellos ,incluso firmas del propio portavoz ,pero que actualmente son prudentes y se ha puesto a disposición judicial.

Aclara el señor portavoz que se pretende sustituir el puesto y que actualmente puso enmiendas para profesionalizar el puesto y porque hacer falta gente profesional y que no basta con un mero auxiliar administrativo y máxime para gestionar temas de caza.

CUARTO. MOCIONES

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR - CIUDADANOS REGISTRO DE ENTRADA 2129/17 CABRITO LECHAL

Por el portavoz del grupo municipal Popular se procede a dar lectura y defensa de la moción que correlaciona con la siguiente aunque se voten de manera separada.

ANTECEDENTES

En el Pleno celebrado el día 31 de Enero de 2017, se aprobaba por mayoría absoluta la MOCIÓN conjunta presentada por los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, relativa a que el CEDER-Valle del Tiétar, justificase la subvención concedida con fondos públicos, para la financiación de la obtención de la Marca de Garantía "Cabrito lechal de Candeleda-Gredos" y dado que no se ha obtenido, hasta la fecha, ningún resultado, después de cinco años, se nos informe de la tramitación de esa Marca de Garantía y la justificación de la subvención concedida.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

A esa MOCIÓN, ha respondido el Presidente de la Asociación CEDER-Valle del Tiétar, con un escrito registrado con número 1596 y fecha 14 de Marzo de 2017, informando que *al expediente 0/04/00075 de "Reconocimiento de la Marca de Garantía Cabrito de Cande/ella, se ha dedicado la cantidad de 69.300€"*. Añadiendo que el expediente está en situación de finalizado, que la situación, según el Presidente, es competencia de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que el expediente, según también la contestación de la Presidencia del CEDER, está justificada y fiscalizada, y que según la Ley de Protección de Datos, le impide poner a nuestra disposición la información correspondiente.

- a) Se ha concedido y se ha pagado una subvención por valor de 69.300 €.
- b) No sabemos qué ha pasado con la Marca de Garantía del Cabrito de Candeleda-Gredos, ni como se ha tramitado, ni si existe, o que es lo que ha pasado con la MARCA y con los 69.300 € de subvención.
- c) El Órgano que concede la subvención se ha responsabilizado del control de la misma y debe de ver si se ha cumplido con el objetivo por el cual se ha concedido.
- d) Está claro que por parte del CEDER no se quiere dar ningún tipo de explicación, vulnerando el derecho de todos los Candedanos que quieren saber dónde se ha gastado este dinero público.

Por todo lo anterior, se solicita del Pleno Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

Que se remita a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y a la Provincial de Ávila, como entes públicos que han aportado fondos públicos a este proyecto, el acuerdo de este Pleno y toda la documentación que obre en poder del Ayuntamiento, para que por los mismos se solicite la justificación de la mencionada subvención de 69,300€, ya que a este Ayuntamiento se le niega la información de la justificación de la mencionada subvención.

Que los citados organismos, remitan a este Ayuntamiento la justificación pertinente.

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2130/17 GRUPO MUNICIPAL POPULAR - CIUDADANOS ASAMBLEA CEDER

ANTECEDENTES

En EL Pleno celebrado el día 31 de Enero de 2017, se aprobaba por mayoría absoluta la MOCIÓN conjunta presentada por los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, relativa a que la Asociación CEDER- "Valle del Tiétar", había convocado un Asamblea el 26 de Septiembre de 2016, en la que se había renovado un puesto, sin cumplir con la normativa vigente para tal renovación y a través de la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Candeleda se pedía en resumen, que se convocase otra Asamblea para elegir democráticamente y con arreglo a la norma ese miembro de la Asamblea del CEDER.

A esa MOCIÓN, aprobada, como ya se ha dicho por mayoría por el Pleno Municipal celebrado el día 31 de Enero de 2017, responde el Presidente del CEDER "Valle del Tiétar", diciendo, por escrito con Registro nº1597 de 14 de Marzo de 2017, que es "improcedente, al ser firmes los acuerdos tomados por la Asamblea del CEDER por no haber sido recurridos en la forma prevista legalmente y dentro del plazo", Argumentando, así mismo, que "el representante de Candeleda se abstuvo en la citada votación, siendo requisito de impugnación el voto en contra".



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Esta argumentación no está ni justificada, ni soportada legalmente es decir no hace alusión a ningún artículo ni a ninguna Ley, que soporte tal razonamiento jurídico.

Como se decía en la MOCION, es un insulto a la inteligencia, la contestación dada por el Presidente del CEDER "Valle del Tiétar".

Se ha de recordar que esta Asociación, está compuesta por más de 45 miembros de ellos 30 de carácter público y que gestiona fondos públicos, para el desarrollo de la zona y que en su mayor parte proceden de la Unión Europea, del Ministerio de Agricultura, de la Junta de Castilla y León, etc .. y que por tanto deben de regir en ella comportamientos absolutamente democráticos.

Por otra parte, el acuerdo tomado en esa Asamblea celebrada el 26 de Septiembre de 2016, en el punto (que no aparece en el Orden del Día) de renovación de cargos no pueden ser firme, aunque no haya sido recurrido en plazo, porque según el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, ese acuerdo no reúne los requisitos debidos y por tanto es NULO DE PLENO DERECHO, vulnerando los apartados a, e y f.

Por todo lo anteriormente expuesto, al ser el acuerdo NULO DE PLENO DERECHO y por tanto no prescribir la acción, de nuevo se insta a la Presidencia del CEDER a:

Proceder a la revisión de oficio de ese acuerdo, convocando la correspondiente Asamblea para ser renovado ese puesto de forma legal y democrática.

Caso de proceder así, recurrir este acuerdo ante la vía contencioso administrativa.

Y todo ello para defender desde este Pleno la legalidad y los procedimientos de elecciones democráticas amparados por la Constitución Española

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, manifestando que nos han dado un pase de desprecio desde la asociación y no le parece bien las excusas que dan sobre la protección de datos, se tiran balones fuera y nos han dado una larga cambiada desde el presidente de la asociación , por tanto lo que se le pide es que este documento se remita a la consejería y a través de esta y la diputación se le obligue a este señor a que los ciudadanos de Candeleda sepan cual es el uso que por parte del CEDER se la ha dado el uso de la marca del cabrito de Candeleda.

Y la otra es pues la sorpresa en la que encontró el miembro de la Asociación Jonatan que sin orden del día ni nada , se adoptaron unos nombramientos sin los procedimientos reglados previstos,..

Interviene el Sr Alcalde manifestando que tenía dudas sobre la legalidad de las propuestas de Moción , sobre todo respecto a la revisión de oficio y la declaración de Nulidad de pleno derecho de los nombramientos de la asociación y solicita la intervención del Secretario sobre la legalidad de la misma e incorpora un informe jurídico solicitado y que se transcribe literalmente:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Que a petición de Alcaldía y en relación a la moción sobre la revisión de oficio de los acuerdos adoptados en la Asamblea de CEDER tengo a bien a hacer las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas

Que la revisión de oficio Se trata de un mecanismo excepcional en que la Administración puede declarar la invalidez de sus propios actos sin intervención judicial, pero solo en supuestos de invalidez grave o cualificada.

El procedimiento para acordar la nulidad de pleno derecho se regula en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

SEGUNDO: Que El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales

TERCERO : Que No se tiene constancia de la existencia de acto administrativo dictado por el propio ayuntamiento y que pretenda ser revisable, pues la Asamblea CEDER se rige por sus propios Estatutos y la impugnación de sus acuerdos se hace con arreglo a los establecidos en los mismos y por los miembros de la asamblea que hubieran votado en contra de los mismos.

Por lo que sin perjuicio de lo estipulado en los estatutos de la Asamblea no se dan las circunstancias para admitir a trámite la revisión de oficio instada en la Moción referenciada.

Es Por lo que tengo el deber de informar a petición de Alcaldía..

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de Somos Candeleda manifestando que la votación la quieren hacer por separado, y les gustaría que se fuese un poco mas alla respecto de la primera votación, es decir que se denuncie a la fiscalía , denuncia al tribunal de cuentas, tribunal de cuentas de la unión europea y a la guardia civil y todo ello si realmente hay constancia de que no se ha destinado ese dinero a ese fin habría que denunciarlo y si esto se hace votaria a favor y si no se abstendría.

Matiza el concejal respecto a la segunda moción que pretendía votarla a favor pero que una vez oído al secretario se espera a lo que decidan los miembros corporativos



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Toma la palabra el Portavoz de Ciudadanos que en principio el pgrupo popular pretendía denunciarlo a fiscalía, pero que no es intención de su grupo judicializar la vida política, porque ello le podría hacer perder credibilidad, que la verdadera intención de su grupo es que se explique al detalle , y que el procedimiento a través de la consejería es un medio más idóneo para que la Junta de Castilla y León que es quien subvenciona se pronuncie.

Interviene el Portavoz del grupo Municipal manifestando que lo primero que interesa es saber que ha pasado y que lo que sí se sabe es que esos 60 mil euros no han dado su fruto y dependiendo de lo que haya pasado ya iremos a fiscalía, guardia civil o UCO, por tanto el no tiene ningún inconveniente en dar un paso prudente.

Respecto a la segunda moción propone la modificación de la propuesta de acuerdo en los términos expuestos quitando la parte de nulidad de pleno derecho del acuerdo, así como la revisión de oficio , dándole un contenido político y no jurídico a la moción y si lo considera los miembros corporativos someterlo a aprobación la modificación solicitada.

El Sr . Alcalde manifiesta que en ambas mociones el grupo Socialista se va abstener no solo por las consideraciones del señor secretario pero si instar a través del representante en la Asociación Jonatan Rosillo , pedir un mandato exigiendo la convocatoria de una asamblea para que remitan la justificación pertinente, no obstante alcaldía enfatiza que se abstendrá su grupo para no impedir que la moción conjunta salga adelante pero que no obstante incluiría que se solicite por el plenario que se convoque expresamente una asamblea y acto somete a votación ordinaria ambas mociones:

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales presentes con el voto favorable de Grupo Municipal Popular , Grupo Municipal Ciudadanos y la Abstención de Grupo Municipal Socialista , Grupo Somos Candeleda y en consecuencia por **MAYORÍA SIMPLE**

ACUERDAN:

Primero: Que se remita a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y a la Provincial de Ávila, como entes públicos que han aportado fondos públicos a este proyecto, el acuerdo de este Pleno y toda la documentación que obre en poder del Ayuntamiento, para que por los mismos se solicite la justificación de la mencionada subvención de 69,300€, ya que a este Ayuntamiento se le niega la información de la justificación de la mencionada subvención.

Segundo: Que los citados organismos, remitan a este Ayuntamiento la justificación pertinente.

Visto el resultado de la votación el alcalde declara aprobado el acuerdo.

Acto seguido se procede a votar la Moción rectificada del grupo Municipal Popular

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales presentes con el voto favorable de Grupo Municipal Popular, Grupo Somos Candeleda, Grupo Municipal Ciudadanos y la Abstención de Grupo Municipal Socialista y en consecuencia por **MAYORÍA ABSOLUTA**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ACUERDAN:

Instar a la presidencia del CEDER a convocar la correspondiente Asamblea para ser renovado ese puesto de forma legal y democrática.

Caso de proceder así, recurrir este acuerdo ante la vía civil.

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el acuerdo.

MOCION 2132/17. GRUPO MUNICIPAL SOMOS CANDELEDA TRANSPORTE PÚBLICO

Toma la palabra el señor portavoz del Grupo municipal Somos Candeleda para la defensa de la moción:

Las carencias en materia de transporte público en todo el Valle del Tiétar es una realidad por todos conocidas. Tenemos una población envejecida que, por lo general, no conduce y tiene necesidad de desplazarse para acceder a los servicios sanitarios, realizar gestiones varias, hacer compras o visitar a sus familiares.

En el año 2004 la consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León llegó a la conclusión de que un servicio de transporte tradicional, con días y horarios fijos y rutas predeterminadas, no resultaba adecuado para una región rural, dispersa y con alto porcentaje de personas mayores.

Para permitir la movilidad de la población en estas áreas y promover la inclusión social fue necesaria la implantación de un nuevo tipo de transporte flexible, público y racional que ofreciese una mayor cobertura territorial en zonas rurales y de montaña. El Transporte a la Demanda pareció el más adecuado, ya que existían experiencias en varios países de Europa con gran acogida por parte de los usuarios. Se trata de un transporte a la carta financiado, en nuestro caso, por la Comunidad de Castilla y León.

En la actualidad, dicho transporte está implantado en la casi totalidad de las nueve provincias de nuestra Comunidad. En todo el territorio, incluye 810 rutas que dan servicio a más de un millón de habitantes pertenecientes a 3.557 localidades.

En la provincia de Ávila existen 11 zonas con servicio de dicho transporte que cubren

84 rutas y sirven a 459 localidades. Las zonas son las siguientes: Arévalo, Ávila rural y Ávila 11, Barco de Ávila, Burgohondo, Cebreros, Muñana, Muñico, Piedrahita, San Pedro de Arroyo y Sotillo de la Adrada.

En Sotillo de la Adrada comenzó a funcionar en mayo de 2007. Cubre 4 rutas que dan servicio a 13 localidades cuya población asciende a 2.016 habitantes. Utiliza un microbús que efectúa 24 viajes semanales. La cabecera está en Sotillo de la Adrada sirve a las siguientes poblaciones: Pinar del Valle, Las Lastras, Fresnedillas, Higuera de las Dueñas y Casillas.

En consecuencia, la única zona del Valle del Tiétar en la que está implantado el Transporte a la Demanda es Sotillo de la Adrada.

El agravio comparativo es inexplicable. Es urgente que este Ayuntamiento solicite, sin demora, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la implantación del Transporte a la Demanda en la totalidad del Valle del Tiétar.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El funcionamiento es muy sencillo para el usuario. Desde su pueblo llama gratuitamente al teléfono 900 20 40 20, un día antes del viaje, y una central telefónica, que se encuentra en Valladolid, le atiende indicándole el lugar habitual de la parada y la hora en que el microbús le recogerá, así como el lugar y hora de vuelta. El precio del viaje es módico y el usuario no tiene que dar ninguna explicación del motivo de su viaje.

La central telemática de Valladolid está en contacto permanente con los conductores de los microbuses para que puedan comunicar cualquier incidencia durante el trayecto.

Por todo ello, entendiendo la importancia de unos transportes públicos que cubran las múltiples necesidades de movilidad de nuestros conciudadanos, el Grupo Municipal de Somos Candeleda y El Raso propone la adopción siguiente acuerdo de pleno:

1.- Comenzar, desde hoy mismo, a realizar las gestiones pertinentes de cara a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a la Diputación provincial y a las Mancomunidades con el fin de implantar el Transporte a la Demanda en todos los pueblos del Valle del Tiétar.

2.- Instar a la diputación de Ávila que negocie con las líneas regulares, que hacen las rutas entre el Valle del Tiétar, Ávila y Talavera para que haya comunicación a la capital de la provincia los fines de semana y se pueda viajar a Talavera todos los días laborables con horarios adecuados.

3.- Coordinarse con los 24 Ayuntamientos del Valle del Tiétar para implementar conjuntamente este servicio tan necesario para todos los habitantes.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de ciudadanos enfatizando que ya hay un escrito de fecha 08 de abril del grupo Podemos de Castilla y León que va de lo mismo de la propuesta del grupo municipal trae a pleno, que bienvenida sea que el transporte a la demanda empiece a funcionar otra cosa es que la gente lo quiera o lo pueda utilizar o no y como es un tema que o implica coste alguno que por supuesto está de acuerdo con la propuesta de moción

Cede la palabra Alcaldía al portavoz del Grupo Popular manifestando su intención de apoyar la moción, pero que ya en la mancomunidad del bajo Tietar se aprobó una moción similar.

Toma la palabra portavoz grupo Municipal socialista manifestando su intención de aprobar la moción tal y como viene literalmente en el plenario y que fue consensuada previamente con la representante del bajo Tietar.

Cierra el turno de intervenciones el señor Alcalde presidente apostillando que el transporte a la demanda se ha tratado en muchas ocasiones desde hace varios años se había intentado con las distintas empresas de transporte que pararan por el Raso, se vio que económicamente era inviable, también se intentó con los Alcaldes de Poyales del Hoyo e incluso Madrigal de la Vera crear un circuito para dinamizar la vida estos pueblos. No obstante el alcalde propone al portavoz de somos incluir en la moción la existencia de transporte a la demanda habida cuenta que la junta de castilla y león ha definido ya política territorial de la Junta, tendrá que ser ella y hacer más hincapié en el transporte y la necesidad de la demanda.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales presentes con el voto favorable de Grupo Municipal Popular , Grupos Socialista , Grupo Somos Candeleda y Grupo Municipal Ciudadanos y en consecuencia por **UNANIMIDAD**

ACUERDAN

1.- Comenzar, desde hoy mismo, a realizar las gestiones pertinentes de cara a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a la Diputación provincial y a las Mancomunidades con el fin de implantar el Transporte a la Demanda en todos los pueblos del Valle del Tiétar.

2.- Instar a la diputación de Ávila que negocie con las líneas regulares, que hacen las rutas entre el Valle del Tiétar, Ávila y Talavera para que haya comunicación a la capital de la provincia los fines de semana y se pueda viajar a Talavera todos los días laborables con horarios adecuados.

3.- Coordinarse con los 24 Ayuntamientos del Valle del Tiétar para implementar conjuntamente este servicio tan necesario para todos los habitantes.

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el acuerdo

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2369/17 GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITUD INFORMES JURÍDICOS Y TÉCNICOS PARCELA TITULARIDAD PÚBLICA

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular procediendo a dar lectura de la moción

Hace algunos años por parte del Gobierno Municipal de entonces, se procedió a enajenar suelo de Titularidad Pública del Ayuntamiento de Candeleda, y con el objetivo de construir una Residencia para la Policía Nacional. Y ello con el fin de potenciar la creación de puestos de trabajo y la promoción social y económica de nuestro pueblo.

Por circunstancias, que en estos momentos no procede analizar ese proyecto no llegó a buen término y los terrenos municipales enajenados han pasado por distintos propietarios y por distintas situaciones jurídicas.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal hace la siguiente:

PROPUESTA RESOLUCIÓN

Que por parte del Gobierno Municipal se promuevan los estudios correspondientes tanto jurídicos como técnicos, y puestos que el objetivo inicial no se ha cumplido, que se hagan las gestiones oportunas por parte del Gobierno Municipal (con la ayuda de los Grupos Políticos de Oposición) para que la titularidad del suelo vuelva a ser propiedad del Ayuntamiento.

Interviene portavoz del grupo somos manifestando que entrará en el fondo del asunto a colación de que lo ha traído al plenario el grupo popular, revisado sus escrituras se constata que la fecha de diciembre de 2003 esta equivocada respecto a la fecha de adjudicación, en el bop venían requisitos que debían tener los licitadores y que enumera uno a uno. Leído uno a uno se constata el incumplimiento durante todos estos años y le causa sorpresa que durante tanto tiempo el Ayuntamiento no ha hecho nada y que lo que hay que hacer es pedir responsabilidades , que se investigara y que se ponga en conocimiento de la fiscalía



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

y no entiende como ha podido acabar en manos del hermano de un concejal , se supone que en una subasta, y que lo que hay que hacer es pedir explicaciones a los tres alcaldes hoy representados en el plenario y que den explicaciones de cómo se dio lugar a eso y que se está jugando con el dinero de los Candeledanos

Cede la palabra el señor Alcalde al concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos contestando al señor Pulido preguntándole que ha hecho usted en dos años, que el tiene la conciencia tranquila, que ya en su día se aprobó por Unanimidad y no lanzando cosas raras como hace el portavoz, matiza el portavoz que ya el ayuntamiento percibió una cantidad importante de ingresos por ese terreno 222.602,00 euros y se pone a explicarle como se acordó con el voto favorable de unanimidad los grupos políticos.

Concluyendo que no se ha regalado ningún terreno, y que el ha recomendado al concejal que se abstenga del debate y votación por afectar la enajenación de una parcela a un hermano suyo pero que el no tiene nada que esconder y el ayuntamiento de buena fe intentó que se desarrollara esa residencia en el pueblo,.

Toma la palabra el señor Alcalde cogiendo el guante del portavoz de Ciudadanos relatando los pormenores del procedimiento seguido en su día, manifiesta que se despertó una gran expectación en la localidad , se hacían cursos de geriatría para personas por expectativas de empleo, apostilla el señor Alcalde que ya en su día la empresa le comunico que con las crisis de la construcción iban a tener problemas para realizar la inversión en los 36 meses comprometidos hasta que la empresa dio en quiebra., que posteriormente el proyecto seguía vivo

Que el mismo ya intereso informe jurídicos a los técnicos sobre las acciones a realizar y que enterado de que eran del banco este le propuso la venta de la parcela al Ayuntamiento a lo que el se negó de volver a comprar una parcela que en su día pertenecía al Ayuntamiento, estaban valorados en 350 mil euros durante un año y pico.

Cabía la posibilidad de retracto o de ejercer las acciones civiles oportunas, pero subraya el alcalde que no es cuestión de entornar el mea culpa porque se generó una ilusión en el pueblo por tanto entiende que cabía la posibilidad y las esperanzas de que una empresa local apoyara el proyecto.

Toma la palabra de nuevo el portavoz del Grupo Municipal Popular manifestando de que esos terrenos residieran en manos privada, que si llega a saber que estaba en manos privadas su propuesta sería otra, que la razón es que creía conveniente que al estar en manos de un banco malo se podía recuperar a un precio decente y que no se puede repartir culpas a los demás q" *Que yo soy tontos y usted es el listo*", que ya en su día consulto este tema con el interventor y le aconsejaron la inviabilidad de ejercer las acciones oportunas, pero si que se trabajó durante su mandato por este tema manteniendo en consecuencia la moción

Vuelve a intervenir el portavoz del Grupo Somos agradándole la intervención de los portavoces y que la gente ha podido saber de viva voz lo que ocurrió, pero que su sentido será la abstención.

Toma la palabra para concluir el portavoz de ciudadanos dando lectura al apartado cuarto del informe del secretario por el que se establece un plazo de ejercicio de la acción de 15 años, estando a día de hoy en plazo desde marzo de 2006 e invita a su compañero Jonatan Rosillo a que abandone el plenario, acto seguido el concejal aludido abandona el salón



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales presentes con el voto favorable de Grupo Municipal Popular , Grupo Municipal Socialista , del concejal del Grupo Municipal Ciudadanos José Antonio Pérez Suarez al abandonar la sesión D. Jonatan Rosillo y la abstención del Grupo Municipal Somos Candeleda y en consecuencia por **MAYORÍA ABSOLUTA**

ACUERDAN:

ÚNICO: Que por parte del Gobierno Municipal se promuevan los estudios correspondientes tanto jurídicos como técnicos, y puestos que el objetivo inicial no se ha cumplido, que se hagan las gestiones oportunas por parte del Gobierno Municipal (con la ayuda de los Grupos Políticos de Oposición) para que la titularidad del suelo vuelva a ser propiedad del Ayuntamiento

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el acuerdo

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2370/17 GRUPO MUNICIPAL POPULAR PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Toma la palabra el portavoz grupo popular dando lectura a la moción,
Se ha aprobado en los dos últimos Plenos, el Reglamento de Funcionamiento de los Bomberos Voluntarios y se ha instado a la Diputación Provincial de Ávila, para que invierta en la creación de un Parque Comarcal de Bomberos, pero en el Grupo Municipal Popular entendemos que, además, se pueden promover otro tipo de actuaciones, que contribuyan a mejorar nuestro Patrimonio Natural y que a su vez se fomente la creación de empleo.

Y por ello queremos hacer historia y recordar que hace unos años y por parte del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) y más tarde por parte de la Junta de Castilla y León, se contrataba a personas de la zona (de Candeleda), en torno, a unos cincuenta algunas veces y se dedicaban a la limpieza del monte, hacer y limpiar cortafuegos, desarrollando una importante labor de prevención y por tanto de conservación de nuestro Patrimonio Natural.

Así mismo, la cabaña ganadera que pactaba por nuestros montes, contribuía a mantener nuestros montes limpios y mantener un equilibrio medioambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el fin de evitar incendios, fomentar la limpieza de nuestros montes, fomentar la creación de empleo y conservar nuestro Patrimonio Natural se hace la siguientes Propuestas, para que sean debatidas en el próximo Pleno:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

- Instar a la Junta (le Castilla y León para que tome las decisiones políticas, económicas y presupuestarias oportunas para poner en marcha planes de prevención de incendios en nuestros montes.
- Que estos trabajos sean anuales, ya que contribuirán a fijar la población en el medio rural y así evitar el despoblamiento, en este caso, de nuestro pueblo.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Habilitar las partidas presupuestarias correspondientes, por parte de la Junta de Castilla y León, para subvencionar la cabaña ganadera en extensivo.

Así mismo, que por parte del Ayuntamiento de Candeleda, se cree una línea de apoyo fiscal o de otro tipo, para potenciar este tipo de ganadería.

Toma la palabra portavoz de Somos Candeleda manifestando que es interesante pero que la gestión de la limpieza de los montes lo Tiene la empresa Pública Tragsa, que en la medida de lo posible lo que esté en manos de la Junta la parece bien que se le exija.

Interviene el portavoz de Ciudadanos manifestando su plena conformidad con la propuesta elevada al plenario por el Grupo Municipal Popular que ya hacia años la limpieza de los montes la ICONA se sabe mucho trabajo a gente y ahora no, también cabe la posibilidad de que se habiliten partidas presupuestaria para la ganadería de caprino extensivo y que ya presentaron una moción en su día para que la ganadería limpiara el monte y que al menos solicitamos a la Junta que al menos no haga caso en la medida de lo que se pueda.

Interviene el portavoz del grupo Socialista manifestando su conformidad con la propuesta de Moción y que cursando sus estudios en la Universidad se plantearon convocatoria de subvenciones a nivel comunitario para la utilización de ganado para la limpieza de los mismos y que se deben de potenciar este tipo de políticas.

Cierra el turno de intervenciones el Señor Alcalde haciendo una aclaración al portavoz de Somos , evidentemente Tragsa trabaja para la limpieza de los montes pero que la Junta de Castilla y León paralelamente también interviene en las limpiezas de las montes a través de la convocatoria de subvenciones para retenes de incendios, apostilla también alcaldía su apoyo a la ganadería extensiva y que está a favor de la propuesta y que no sabe si la junta atenderá todas sus reivindicaciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales presentes con el voto favorable de Grupo Municipal Popular , Grupos Socialista , Grupo Somos Candeleda y voto Grupo Municipal Ciudadanos y en consecuencia por **UNANIMIDAD:**

ACUERDAN:

Primero: Instar a la Junta (le Castilla y León para que tome las decisiones políticas, económicas y presupuestarias oportunas para poner en marcha planes de prevención de incendios en nuestros montes.

Segundo: Que estos trabajos sean anuales, ya que contribuirán a fijar la población en el medio rural y así evitar el despoblamiento, en este caso, de nuestro pueblo.

Tercero: Habilitar las partidas presupuestarias correspondientes, por parte de la Junta de Castilla y León, para subvencionar la cabaña ganadera en extensivo.

Cuarto: Así mismo, que por parte del Ayuntamiento de Candeleda, se cree una línea de apoyo fiscal o de otro tipo, para potenciar este tipo de ganadería.

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el Acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2372/17 GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS APLIACACION VALORES CATASTRALES IBI

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos manifestado que través de Gestiona hemos tenido conocimiento de escrito recibido en el Ayuntamiento con número de registro de entrada 2315 de 7 de abril de 2017 de la Gerencia Territorial del Catastro. En el mismo, se puede ver que según el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pretende reducir el coeficiente de actualización de valores catastrales. Estando absolutamente de acuerdo con esa rebaja, ya que según reconocen, Candeleda se encuentra en un promedio por encima del 50% del valor de mercado.

Para este grupo municipal, es buena y saludable la rebaja del citado impuesto ya que repercute directamente en el bolsillo de los ciudadanos. Obviamente, nosotros hubiéramos querido una rebaja mayor, pues hay colchón suficiente para esta minoración. No obstante, como dice el citado escrito, y antes del 30 de mayo, hay que enviar acuerdo de Pleno pidiendo que se aplique esta baja en los valores catastrales.

A tal efecto, proponemos al Pleno la moción que en el anexo figura y que es del tenor literal siguiente:

ACUERDO

"El Ayuntamiento de Candeleda, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, comunica a la Dirección General del Catastro, la solicitud de aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos."

Toma la palabra el portavoz del grupo Municipal de Somos Candeleda manifestando que está a favor de la propuesta porque ve bien que se paguen impuestos aunque desde un punto de vista distinto que del de ciudadanos, y que si podemos ayudar a los vecinos a tener una rebaja en sus Ayuntamientos bienvenida sea, porque son estos los que soportan la crisis.

El Portavoz del grupo Municipal Popular está a favor de la propuesta, al igual que el portavoz del grupo municipal Socialista,

Interviene el Señor Alcalde haciendo una serie de aclaraciones a la intervención del señor Portavoz de Ciudadanos, no es bienvenido sea el gobierno baja los impuestos, lo que hemos recibido es si el ayuntamiento aplica un coeficiente corrector sobre los valores catastrales, que ya sabemos que es muy alto, esto se hace todos los años, el año pasado no quisimos aprobarlo de cara a que ese nivel de ingreso no se viera afectado pero que en el sentido de que se va aplicar esta rebaja no solo por beneficiar a los vecinos, en principio el nivel de ingresos se ve aminorado alrededor de unos 50 o 60 mil euros pero que se verá compensado por las nuevas altas de inmuebles o por la regularización de inmueble.

Vuelve a intervenir el portavoz de Ciudadanos manifestando que se acabó el todo gratis en este Ayuntamiento, pero ahora bien que su propuesta la enfoca en que pagar hay que pagar, pero que lo que hay que hacer es contener el gasto, que se está gastando mucho y que ya lo recordará más adelante.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Concluye el Alcalde diciendo que ya le detallará mas adelante en qué se gasta.

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales presentes con el voto favorable de Grupo Municipal Popular , Grupo Socialista , Grupo Somos Candeleda , Grupo Municipal Ciudadanos y en consecuencia por UNANIMIDAD:

ACUERDAN:

Único: Que El Ayuntamiento de Candeleda, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, comunica a la Dirección General del Catastro, la solicitud de aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos."

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el acuerdo.

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2418/17 GRUPO MUNICIPAL POPULAR SANIDAD PÚBLICA

Toma el turno el portavoz del grupo Municipal Popular a Ley 7/2013 de 27 de Septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de Castilla y León a través de distintos instrumentos tiene como objetivo "promover un desarrollo equilibrado y sostenible, aumentar la cohesión económica y social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de un nuevo modelo de ordenación del territorio que se adapte y responda a las nuevas exigencias de la sociedad". Así mismo tiene como fines "planificar y programar los servicios autonómicos de acuerdo con el modelo territorial y una mejor adecuación e implantación en el territorio de las políticas sectoriales desarrolladas por la Administración Autonómica, garantizar el acceso en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León a los servicios públicos prestados por la Administración Autonómica".

Entre otras, la Administración Autonómica tiene también las competencias en materia de Sanidad y Salud Pública cuya prestación se desarrolla a través de las Zonas Básicas de Salud que a su vez deberán coincidir con las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios.

Por otra parte el Municipio de Candeleda, su Anejo El Raso y Poyales del Hoyo constituyen una UBOST y tienen entre sus fines trabajar por el bienestar de los vecinos que viven en los mencionados pueblos y uno de los servicios fundamentales para su bienestar es, él que presta la Junta de Castilla y León en materia de Sanidad y Salud Pública.

Los Ayuntamientos que componen esta UBOST estiman que la Asistencia Sanitaria se debe prestar de una forma eficiente y cumpliendo los estándares de calidad que existen en otras zonas de la Comunidad y del resto del Estado Español, teniendo en cuenta, entre otras, el envejecimiento de nuestros convecinos que requieren unos cuidados cercanos, intensos y continuados.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Por todo lo anteriormente expuesto se insta a la Junta de Castilla y León a que tome las siguientes medidas:

Que se dote adecuadamente de personal médico la prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria en los pueblos de nuestra zona para que se lleve a cabo una asistencia diaria en todos ellos.

Que se atienda adecuadamente los Servicios de Urgencia en todos los pueblos de la zona.

Que se dote adecuadamente la prestación del Servicio Sanitario diario, de personal sanitario.

Así mismo, los profesionales Sanitarios deberán prestar el servicio correspondiente y a diario en El Raso.

Que se potencie la atención sanitaria hospitalaria en relación con la asistencia en la Comunidad de Castilla-La Mancha y Madrid.

Que se eliminen todo tipo de barreras y los usuarios podamos recibir las prestaciones tanto de atención primaria, hospitalaria y de otro tipo en materia de Sanidad y Salud Pública en todo el territorio del Estado Español sin ningún inconveniente, contribuyendo, así, a la fijación de la población en nuestros pueblos.

Interviene el portavoz del grupo somos Candeleda manifestando que cómo no va a estar a favor si están luchando por la construcción de un hospital en el Valle del Tietar, también muestra su malestar porque desde la consejería se trate a los vecinos de Candeleda como ciudadanos de tercera por el tema de las ratios de Habitantes y que seguirán luchando porque consideran que es razonable

Interviene el portavoz del grupo municipal de Ciudadanos mostrando su apoyo a la misma, no obstante enfatizar que cuando sale alguna urgencia en el raso o Poyales el centro se encuentra cerrado y que hay que luchar porque eso no pase, pero que los convenios entre las comunidades autónomas funcionan y que eta a favor de ellos porque la sanidad es Pública y universal.

Toma la palabra el portavoz del grupo Socialista haciendo hincapié en el punto de la eliminación de barreras y que apoyan la moción

Toma la palabra el señor Alcalde para concluir que ya giro una carta el 28 diciembre al la Gerencia de Salud de Ávila, mostrando la situación en la que se encontraba el vehículo que utilizan los sanitarios que se había estropeado en varias ocasiones y se dejo a los sanitarios tirados, que ya han pasado varios meses sin obtener respuesta y que le parece lamentable que los propios sanitarios tengan que utilizar su propio coche para desplazarse y Contestaron que evaluarían la situación del coche y que subsidiariamente o bien utilizaran un taxi o bien su vehículo cuyos gastos serian sufragados.

Insiste en Alcalde en le reivindicación de la Universalidad de la Sanidad y que las competencias deberían ser devueltas al estado:

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales presentes con el voto favorable de Grupo Municipal Popular , Grupos Socialista , Grupo Somos Candeleda y el Grupo Municipal Ciudadanos y en consecuencia por UNANIMIDAD

ACUERDAN:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

UNICO: Instar insta a la Junta de Castilla y León a que tome las siguientes medidas:

Que se dote adecuadamente de personal médico la prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria en los pueblos de nuestra zona para que se lleve a cabo una asistencia diaria en todos ellos.

Que se atienda adecuadamente los Servicios de Urgencia en todos los pueblos de la zona.

Que se dote adecuadamente la prestación del Servicio Sanitario diario, de personal sanitario.

Así mismo, los profesionales Sanitarios deberán prestar el servicio correspondiente y a diario en El Raso.

Que se potencie la atención sanitaria hospitalaria en relación con la asistencia en la Comunidad de Castilla-La Mancha y Madrid.

Que se eliminen todo tipo de barreras y los usuarios podamos recibir las prestaciones tanto de atención primaria, hospitalaria y de otro tipo en materia de Sanidad y Salud Pública en todo el territorio del Estado Español sin ningún inconveniente, contribuyendo, así, a la fijación de la población en nuestros pueblos

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el acuerdo.

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2384/17 GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS VIOLENCIA DE GÉNERO

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular; Nadie duda en estos momentos de la grandísima importancia que tiene por parte de todos, incluidas las Administraciones Públicas, la unidad de todos contra la violencia de género.

En abril de 2006, a las 9,30 h. se reunía en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Candeleda la Junta de Seguridad Ciudadana, de la que formaba parte, entre otros, el Alcalde de la época, D.Miguel Hernández Alcojor, el Subdelegado del Gobierno, D. César Martín Montero y 9 personas más, entre otros tres altos cargos de la Guardia Civil.

En esta reunión se aprobaba un **PROTOCOLO DE COLABORACION Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO**. En el mismo se regulan, entre otros, los siguientes aspectos:

1º) Formas y procedimientos concretos de colaboración y coordinación establecidas entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2º) Criterios de Intervención y reparto de funciones y tareas entre los mismos.

3º) Procedimientos para la optimización de recursos humanos y materiales disponibles.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

4º) Procedimientos de transmisión recíproca de información para eficacia funciones.

5º) Mecanismos de coordinación y colaboración de las F.S.E. con los recursos públicos y no gubernamentales dedicados a apoyo jurídico y psicosocial a las víctimas, y se armonizaban y describían los criterios de participación de la Policía Local.

Hace unos días, desde la Subdelegación del Gobierno, se enviaba al Ayuntamiento de Candeleda un "Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento, en este caso, de Candeleda, para la incorporación del Cuerpo de la Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género".

Este acuerdo fue tratado en la correspondiente Comisión Informativa del mes de febrero de 2016 previa al Pleno celebrado el día 23 de febrero de 2016, y el Sr. Alcalde, que es el mismo que en el año 2006, aceptó dejar pendiente para su estudio la adhesión al mencionado "ACUERDO DE COLABORACIÓN". Es decir, este asunto ya se había aprobado en la Junta de Seguridad Ciudadana de HACE 10 AÑOS, y se olvida del mismo demostrando, una vez más, el nulo interés que tiene por los asuntos que afectan a los candeledanos, y en un acto de ceguera lamentable, permite que se tome el siguiente acuerdo en el Pleno celebrado el 23 de febrero de 2016, es decir, hace tres días, y que dice así: "se acordó dejar este asuntos sobre la mesa para proceder a un estudio más detallado del mismo".

Es decir, no ha dado tiempo en 10 años, según la propuesta del Alcalde, a estudiar este asunto.

Dado que la Subdelegación del Gobierno ha enviado otro escrito insistiendo en la necesidad de esta colaboración, el Grupo Popular propone la siguiente moción, después de un año y algún mes, para que sea aprobada lo más rápidamente posible y en el próximo Pleno que se celebre:

APROABR "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS VIOLENCIA DE GÉNERO"

Toma la palabra portavoz grupo somos, manifestando que ya en su día lo aprobó y que ahora lo van aprobar de nuevo que están a favor de que se proteja a las mujeres y apoyan la moción pero que entendía que no aplicaba por un problema de protección de datos.

Interviene el portavoz de Ciudadanos manifestando que ellos ratifican lo acordado en el anterior pleno donde votaron que no y que desde su grupo entiende que la policía local tiene otras funciones muy distintas a las de la guardia civil y que en definitiva entiende que este tema lo tiene que tener atribuida la guardia civil al entender que las funciones de la policía local son otras, si detraemos las funciones de la policía local si ya de por si no hay medios suficientes se van a posicionar en contra de la moción.

Interviene el portavoz del grupo municipal socialista manifestando que está conforme con la moción planteada y con la activación de los protocolos de colaboración y cooperación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad correspondientes.

Toma la palabra el Señor alcalde mostrando un posicionamiento parecido en el argumentario del portavoz de ciudadanos y que ya fue tratado en una comisión



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

informativa, había una cosa clara que no solo era el de protección de datos sino un problema de logística y de medios, la policía local a fecha de la presenta colabora estrechamente, el alcalde considera que es una carga para un cuerpo debilitado por sus efectivos pero lo ve muy positivo aunque un poco complicado.

Cede la palabra al portavoz del grupo popular, subrayando que la policía local ya interviene en el tema de la seguridad ciudadana y en problemas de violencia de género ya interviene y lo que se hace con este convenio es aproximarse mas a la información de la que dispone desde otras instituciones, pero que esto es un tema que ya data desde el año 2006 y se ha tardado 11 años, estando en su día de Alcalde el Señor Alcojor.

Es una responsabilidad política de los que gobiernan que la policía local funcione.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal ciudadanos haciendo de nuevo hincapié en que los medios son muy limitados que no hay medios personales y que ya tenemos el precedente de la carrera de la BTT en Arenas, si bien es verdad que es aconsejable que existan más policías, pero que ya le consta que los policías locales colaboran activamente con la guardia civil.

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales presentes con el voto favorable de Grupo Municipal Popular , Grupos Socialista , Grupo Somos Candeleda y el voto en contra de Grupo Municipal Ciudadanos y en consecuencia con MAYORIA ABSOLUTA

ACUERDAN:

Unico: Aprobar el "**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS VIOLENCIA DE GÉNERO"**.

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el Acuerdo.

Acto seguido se produce una confusión entre las mociones presentadas por el grupo popular y que el alcalde entiende que no lo considera como moción, que hay otra que no lo ha incluido en el orden del día porque está pendiente de resolución judicial como es el despido del campo de golf.

Interviene el señor portavoz del grupo popular diciendo que existe una en la que insta al ayuntamiento a que se cumple lo previsto en el texto refundido del estatuto básico del empleado público en cuanto al procedimiento a seguir en la selección del electricista y lo que se quiere elevar a pleno en ambas mociones es que se cumpla ley bajo los principios de acceso al empleo igualdad, merito, capacidad y publicidad.

Toma la palabra el señor alcalde manifestando que no lo ha considerado como mociones los escritos referenciados pero le aclara al portavoz cuales fueron los motivos en la contratación del electricista debido a una baja temporal del electricista con efectos retroactivos, y que el procedimiento utilizado fue el mismo que hizo el portavoz popular no obstante solicita al señor secretario que informe al respecto.

Vuelve a reiterarse el portavoz popular en que se someta a consideración del plenario de incluirlo ambas funciones y que cumpla la legalidad porque se hizo la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

contratación mediante decreto y que el secretario informará como estime en derecho pero pero que el lo va incluir.

Toma la palabra el señor secretario a petición y permiso del señor Alcalde presidente informando a los miembros corporativos que es el Alcalde el competente para elaborar el orden del día y este en uso de sus competencias no lo ha estimado incluirlo en el orden del día, pero que el artículo 92 del ROF habilita que pueda ser sometida por el procedimiento de urgencia y sometiéndola a su debate y aprobación si el concejal lo estima oportuna.

Vuelve a intervenir el portavoz del Grupo Popular manifestando que en el punto 4 apartado mociones se sobreentiende que han sido incluidos las mismas pues en la carpeta de gestiona están incluidas en el expediente y entiende que debe ser incluida y le recuerda al alcalde que se debe someter a la legalidad y que gobierna en minoría y que las cosas han cambiado y que no tiene inconveniente en que se presente en otro pleno

Replica alcaldía manifestando que ha malinterpretado mal sus palabras diciendo que el no se ha negado a que sea debatido y aprobado en otro pleno sino que esperemos a que informe el secretario y se debata en otro pleno y la otra esperemos a la resolución judicial para proceder a su debate y aprobación y respecto a la legalidad es la misma que hace 2 años aplicaba el portavoz popular con un gobierno de mayoría absoluta.

Toma la palabra portavoz Grupo ciudadanos que se puede hacer por el procedimiento de urgencia en los términos relatados por el Secretario, pero que el tampoco lo había considerado como moción y que ni tan siquiera lo había hablado con su grupo y que bueno se puede esperar a que hay resolución Judicial.

El portavoz de somos dice que si lo considera moción y no tiene inconveniente en que se incluyan

Toma la palabra el portavoz del grupo popular diciendo que la presentará en el próximo pleno y que van a decir lo mismo pero que en su caso que los puestos de electricista y campo de golf se haga conforme a ley, de todas formas le recuerda al alcalde que estas mociones son políticas

QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Portavoz de Candeleda muestra agradecimiento y sorpresa por la contestación por escrito del señor Alcalde a las preguntas presentadas., pone en conocimiento de Alcaldía lo que pasa en la depuradora , y pregunta quien paga el consumo de luz de la depuradora y ruega que les solicite a Aqualia que nos pase el consumo para saber si está a pleno rendimiento.

Pregunta que pasa con el plan de gestión de residuos y si lo ha elaborado la empresa sevillana y el ultimátum dado por la confederación al Ayuntamiento.

Otra pregunta es sobre unas facturas presentadas del Bolsin y que no entiende el sentido , que pasa con esas facturas y si pretende pagarlas o no.

Habida cuenta del día del ruido le Gustaría saber que hace el ayuntamiento o que medidas adopta para paliar los efectos del mismo ya que ahora amenazan incluso a los vecinos y para poder conciliar el descanso, y que medidas tiene previsto adoptar.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Interviene en el turno de ruegos y preguntas el portavoz de ciudadanos y pregunta que pasa en el programa gestiona, ¿quien dice que se limite el acceso al registro de documentos? Pone como Ejemplo un escrito de Aqualia, otro del Golf, si el de Javier que funcionario por qué, se ven unos escritos y otros no, ¿que se considera reservado? ,¿ informes de policía de un ciudadano , cambios de turno? , Se ruega que se ponga en orden y sean mas transparentes .

Se plantea un nuevo ruego sobre las molestias y peligro que ocasiona un árbol en la fuente de la canaleja. (córtese), Existe otro problema y son las molestias de los setos en las vallas y las molestias que ocasionan para los viandantes y solicita se retire uno en la calle Fernando corredor en el ambulatorio municipal.

Otro ruego y una protesta es que no se celebren ningún acto en el día del libro.

Otro ruego es que han visto un escrito en contestación a un oficio solicitando a l ajunta sobre las ayudas de la PAC contestando en el sentido de que ese ayuntamiento puede consultarlo en la PAC y solicitar su rectificación si lo considera y entiende que es un tema importante para se sometidos en comisión.

Pregunta ¿ Qué va hacer el ayuntamiento en la Remunicipalización del servicio de agua si lo llevaban incluido en su programa de gobierno desde hace 2 años? Acto seguido enumera la contestación de la empresa Aqualia usuario del servicio de agua a lo que vuelve insistir en la pregunta sobre qué van hacer el Ayuntamiento.

Manifiesta que más adelante presentará una moción sobre la participación en la comisión de seguimiento del contrato.

Toma el turno de palabra el señor portavoz del grupo popular, manifestando que se convocan plenos por alcaldía sin sustancia ni contenido, solo un reglamento que trae causa de unas propuestas presentadas en su día, se han presentado por los grupos municipales 9 mociones, el gobierno no aporta nada, es la oposición quien se ocupa de los impuestos, transporte público y el gobierno no hace nada y se pregunta para que sirve las mociones que se presentan, pone como ejemplo la ultra trail de gredos y las excusas que daba el alcalde., qe no tenia secretario, interventor..

Y en virtud de esas excusas se emiten las siguientes preguntas:

- ¿ Para dar licencias urbanísticas exige algún informe jurídico o Técnico?

¿ Qué criterios de legalidad ha seguido para despedir a un trabajador del campo de golf y la ADL? Aquí se actúa como le da la gana al gobierno local y esto obedece de que se sienten seguros y responde a una compra de voluntades políticas que no entendemos, le pone una serie de ejemplos sobre un empresario local al que se le debe una factura Aludiendo al señor teniente alcalde por darle un información errónea a un vecino que el grupo popular se negaba a que se le pagara la factura y eso es molesto, Sigue en su intervención el portavoz popular reproduciendo una conversación por watsup con un militante socialista por las manifestaciones vertidas y el portavoz cuando fue alcalde en su día reaccionó dándole trabajo en una empresa durante varios meses, y lo pone como ejemplo a colación con el despido del oficial del campo de golf basándose en un informe del



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

director de los Greenpaper de la federación de golf y en lugar de abrir un expediente informativo va y lo despide.....ese es su estilo de gobierno.

Respecto al despido de la ADL usted lo justifica por mil euros en virtud de la aminoración de la subvención de diputación hasta un máximo de 5 mil euros, lo justifica porque hay dos agentes de desarrollo local en la plantilla y la pone en la calle, usted no piensa en la carga de trabajo de la trabajadora porque la otra ADL es repte de UGT y esta muchos días se ausenta y se va a Ávila viernes y lunes para atender sus funciones representativas.

A continuación reproduce un informe del TAG D. Andrés Jaramillo por el cual concluye que la creación de una plaza de ADL entra dentro de las facultades de auto-organización del Ayuntamiento con definición de funciones propias, reproduciendo los artículos estipulados en la normativa de aplicación y que la amortización de la plaza debería ser considerada por la corporación, entendiéndose el portavoz que debería haber sido amortizado el puesto en su día modificando plantilla y RPT en virtud del informe emitido por el TAG, y se refiere a la plaza que ilegalmente se aprobó

Afirma el miembro corporativo en virtud de ese informe que tiene una seria duda porque piensa que se considera que se está cometiendo una ilegalidad y que a día de hoy entiende que es nula de pleno derecho, y su comportamiento con esta trabajadora es mantenerla porque le llama su marido y él cuenta una situación familiar seria y hablo con ella y me cuenta esa situación familiar seria y yo con el talante que me caracteriza la mantengo, y llega usted y a una empleada ejemplar va y la despide por mil euros., porque parece ser que al alcalde todo lo que huele al partido popular le molesta y le pone un ejemplo sobre un señor sobre la incidencia ocurrida en un camino público y enumera una serie de informes emitidos por los guardas rurales.

Sigue enumerando una serie de ejemplos sobre el incumplimiento de pliego de condiciones del contrato de festejos Taurinos del año 2015 y relata el problema de si había que pagar o no los erales, en el año 2016 igual porque se prorrogó, y en el año 2017 previas advertencias del Grupo Popular se avisa de ese tema específico y se dice en un escrito que en ejercicios anteriores se aprobaron facturas semejantes... se está justificando lo injustificable, hay distintas varas de medir.

Prosigue el portavoz del Grupo Popular respecta al tema del padrón municipal, haciendo referencia una moción de ciudadanos sobre la creación de una comisión.

Otra cuestión a plantear es el problema de los vertidos y la contestación que el alcalde le hace a confederación que prácticamente no les dice nada., veremos a ver cuales son las actuaciones a seguir por la confederación confiando en que no hay sanciones.

Y ya no tiene mas ruegos que hacer pero si critica a la gestión del alcalde convirtiéndolo el Ayuntamiento de Candeleda en un charco de Chapaletina y que su labor como oposición es contribuir a dejar el Ayuntamiento mejor de lo que lo dejó y que por esta via no es el camino

Acto seguido procede a contestar al portavoz del Grupo Somos Candeleda, en primer lugar procede a dar contestación al tema de la depuradora manifestando que dada la tipología de la construcción pues se deduce que no trabajo como debe es un problema constructivo porque no solo depura aguas residuales sino también



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

pluviales y por eso no funciona a pleno rendimiento y recuerdas los obstáculos realizados en su día por el partido popular.

Contesta alcaldía que es Aqualia quien sufraga los gastos de luz y aprovecha la contestación para el portavoz del Grupo Popular sobre el tema de la Depurada y afirma en su contestación dirigiéndose al portavoz del Grupo Popular afirmando que si la Hipocresía Tuviera una definición sería el de D. José María Monforte

Interrumpe el portavoz municipal manifestando que no tolerará ningún insulto ...que le ha llamado Hipócrita y le exige una rectificación inmediata ..o su grupo abandonara el pleno.

Contesta Alcaldía que no rectificará pues entiende que no le ha insultado,, ..produciéndose un cruce de intervenciones entre ambos...ininteligible.. abandonando el plenario todos los miembros del Grupo Municipal Popular.

Prosigue alcaldía dando respuesta al tema de depuración de aguas, estamos pendientes el plan de depuración porque el único plan que aprobó el PP fue de los depósitos estancos, pero el plan es que hay muchos afectados que quieren recoger otras alternativas para poder ejecutarlo...por tanto que se está haciendo..pues que algunos de ellos puedan conectarse a la red general combinado con otros tratamientos alternativos y cuenta las conversaciones que tuvo en su día con los responsables de confederación

Respecto a la pregunta sobre el tema de los ruidos manifestarle que se le dan traslado de las quejas a la policía local, pero que es muy difícil conjugar el ruido de una reunión en la calle entre vecinos..que los ruidos por los locales de música y hacer referencia al decreto sobre regulación de ruidos de castilla y león ,,cuestión que fue avisada a todos os dueños de los bares.

En respuesta al portavoz de Ciudadanos sobre el acceso y el uso del programa Gestiona, manifestarle que si es verdad que se está dando un mal uso por miembros corporativos sobre el tratamiento y difusión de la información y que ya se solicitó informe a la diputación provincial y al nuevo secretario sobre cómo debe regularse ese acceso a la información; no obstante le contesto que si ha habido una decisión política para limitar el acceso al programa, ya le digo que NO y si se ha restringido obedecerá a razones laborales y profesionales pero no a decisiones políticas.

En respuesta a la pregunta sobre los setos se dará traslado a los encargados de obras y servicios correspondientes..si bien es verdad que hay patios particulares cuya raíces sobresalen.

En cuanto al día del libro es verdad que ese día no hubo actos pero si unas semanas antes se realizaron unas actividades infantiles dedicadas al mismo y luego las propias actividades previstas para el Titirimundi.

En cuanto a la tramitación de las solicitudes de la PAC, entiendo que es una cuestión que regula el personal técnico funcionario del Ayuntamiento y es verdad que no se ha celebrado ninguna comisión y que entiende que es una cuestión más técnica que política.

Replica e portavoz de ciudadanos que entiende que es una cuestión política de especial trascendencia y entiende que debe ser tratada en una comisión.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal socialista aclarando que existían cartas desde la propia delegación que prohibían a determinados ganaderos pastar en determinadas zonas,, con la correspondientes quejas de los ganaderos solicitando la devolución de lo pagado por ellos.

En cuanto al tema de municipalización del Agua aclara el señor Alcalde que para ellos es una prioridad porque así venia recogido en su programa pero que hay que tener en cuenta que eso no se puede hacer a las bravas, que hay que alegar unas causas y que eso no debe ser tratado a la ligera hay que analizar detalladamente cuales son las razones que se dan para proceder a la remunicipalización.

Iba a contestar el señor Alcalde a los miembros del grupo popular pero al abandonar el plenario les contestara en otro pleno, pero si quiere aclarar respecto al tema del padrón ya se debatieron en una comisión las acciones a realizar como hacer un bando, concienciación en redes sociales y en el libro de las fiestas y se están viendo fórmulas que incentiven el empadronamiento en la localidad bien a través de las ordenanzas fiscales.

Replica Alcaldía al portavoz de somos que una cuestión muy importante es que hay mucha gente que se empadrona en Madrid por el tema sanitario pero que no está de acuerdo con que se reproche por el partido popular la cuestión del padrón y que se prevee una cifra provisional sobre un 5088 habitantes

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Alcalde Presidente levanta la Sesión siendo las **23:06 horas**, de lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor

Fdo.: D. José Cayetano Guerrero López